



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Condominios Sociales  
INT. N° - 2016 1001

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE  
PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL  
DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 10 MAR 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1066

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en D.S. individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N° 955 del 17.02.2014** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N° 953 del 06.04.2015** de (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 2551 del 27.11.2014 que dispone recursos y aprueba nómina de roles seleccionados correspondiente al período Agosto- Septiembre del 2014, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N° 2287 de fecha 23.02.2016** de la Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) SERVIU Metropolitano que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en relación a dicha solicitud, para el proyecto que se indica en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Que el motivo del retraso se debió a una demora en la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, y que las familias involucradas en los Vistos precedentes, se encuentra en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.



- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo de inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para el inicio de obras.

#### RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras al proyecto señalado según la fecha indicada en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	RUT COPROP.	TITULO	Nº DE ROLES COPROP.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Copropiedad La Isla Sector 5 de Población La Faena	Peñalolén	75.938.620-5	II	128	953/2015	21.05.2015	25.08.2015

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
CCR/IMC/MHB

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 2287 del 23.02.2016  
01.03.2016

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago. Fono (02) 29014821-29014741  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)